



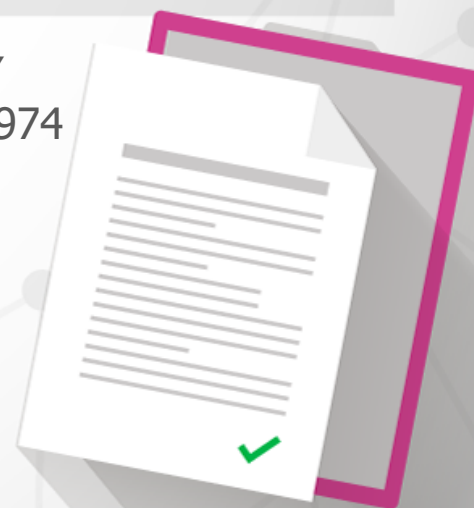
# GACETA PLUS

## REPORTE DE SEGUIMIENTO

**SESIÓN EXTRAORDINARIA  
SEGUNDO RECESO DEL PRIMER AÑO DE  
EJERCICIO  
LXIV LEGISLATURA**

Gaceta Plus (Reporte de seguimiento) es un documento elaborado por la Dirección General de Difusión y Publicaciones, que contiene los turnos y votaciones de los diferentes asuntos atendidos por la Cámara de Senadores.

DIRECCIÓN GENERAL DE DIFUSIÓN Y  
PUBLICACIONES AÑO 2019, NÚMERO 96974  
LUNES, 1 DE JULIO DE 2019





## Estadística del día 1 de julio de 2019

Acta de la Sesión anterior	1
Dictámenes a Discusión y Votación	2
Acuerdos de la JUCOPO	3
Acta de la Sesión anterior	1
Total de asuntos programados	11
Total de asuntos atendidos	7



**GACETA PLUS**  
**Periodo Extraordinario**  
**Segundo Receso**  
**Primer Año de Ejercicio**  
**LXIV Legislatura**  
**Lunes, 1 de julio de 2019**

## I. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

<b>Trámite</b>	En votación económica se aprueba el acta de la sesión extraordinaria del 20 de junio de 2019.
----------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------

## II. DICTÁMENES A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN

**1. Proyecto de decreto en materia de extinción de dominio, presentado por las Comisiones Unidas de Justicia; y de Estudios Legislativos, Segunda.**

**Síntesis:**

Las Comisiones presentan el proyecto de decreto por el que se expide la Ley Nacional de Extinción de Dominio, y que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales; de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; de la Ley de Concursos Mercantiles; y de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Votación nominal							
<b>Votos a favor</b>	109	<b>Votos en contra</b>	0	<b>Abstenciones</b>	0	<b>Votación total</b>	109
Aprobado en lo general y en lo particular de los artículos no reservados							

Votación nominal							
<b>Votos a favor</b>	89	<b>Votos en contra</b>	21	<b>Abstenciones</b>	0	<b>Votación total</b>	110
Aprobado de los artículos 83, 86, 88 y 126 con las modificaciones aceptadas por la Asamblea, y de los artículos 2, 6, 7, 227, 229, 233, 234, 237, 239 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, el artículo 250 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 6, 82 y 92 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; y 32, 34, 44 bis, 44 ter, 44 quarter de la Ley Orgánica de la							



Administración Pública Federal, así como el artículo Décimo Primero del régimen transitorio en términos del dictamen. Túrnese a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales

## **2. Con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal de Austeridad Republicana y reforma diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

### **Síntesis:**

Las comisiones aprueban en sus términos la minuta que propone expedir la Ley Federal de Austeridad Republicana, la cual será de orden público e interés social y tendrá por objeto regular y normar las medidas de austeridad que deberá observar el ejercicio del gasto público federal y coadyuvará a que los recursos económicos de que se dispongan se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, conforme lo establece el artículo 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Sus disposiciones serán aplicables a todas las dependencias, entidades, organismos y demás entes que integran la Administración Pública Federal (APF). Los poderes Legislativo y Judicial, las empresas productivas del estado y sus empresas subsidiarias así como los órganos constitucionales autónomos tomarán acciones para dar cumplimiento a los principios de la presente ley de acuerdo con la normatividad aplicable. Se formará un Comité de Evaluación, el cual será responsable de promover y evaluar las políticas y medidas de austeridad republicana. En caso de encontrar violaciones a dichas medidas deberá iniciar los procedimientos que establece la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Los objetivos de la presente Ley serán:

- I. Establecer la austeridad republicana como un valor fundamental y principio orientador del servicio público mexicano.
- II. Fijar las bases para la aplicación de la política pública de austeridad republicana de Estado y los mecanismos para su ejercicio.
- III. Establecer las competencias de los entes públicos en la materia.
- IV. Enumerar las medidas que se pueden tomar para impulsar la austeridad republicana.



V. Establecer medidas que permitan generar ahorros en el gasto público para orientar recursos a la satisfacción de necesidades generales.

VI. Crear el mecanismo de operación y evaluación de la política de austeridad republicana de Estado.

Los entes públicos deberán aplicar la política de Austeridad Republicana conforme lo siguiente:

I. A partir de un diagnóstico de las medidas a aplicar, su compatibilidad con la planeación democrática y el respeto a los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que se establezcan de conformidad con la Ley de Planeación. Al final de cada año fiscal los entes públicos entregarán al Comité de Evaluación un informe de Austeridad Republicana, en el cual se reportarán los ahorros obtenidos.

II. Abstenerse de afectar negativamente los derechos sociales de los mexicanos previstos en la CPEUM y tratados internacionales de los que México es parte.

III. Enfocar las medidas de austeridad republicana preferente en el gasto corriente no prioritario.

IV. Evitar reducir la inversión en la atención a emergencias y desastres naturales o provenientes de la actividad humana.

V. Destinar los ahorros obtenidos conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

VI. Prohibir toda duplicidad de funciones en las unidades que conforman la APF de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica.

VII. Sujetar el gasto neto total destinado a la difusión de propaganda o publicidad oficial conforme a las disposiciones que en materia presupuestaria establezca la SHCP para dar cumplimiento a los fines informativos, educativos o de orientación social.

VIII. Prohibir las delegaciones de las dependencias y entidades de la APF en el extranjero debido a que la ejecución de la política exterior, su dirección y administración corresponderá únicamente a la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE).

IX. No constituir fideicomisos, fondos, mandatos o análogos públicos o privados, ni hacer aportaciones o transferencias.





La SHCP contará con un sistema de información de los organismos ya existentes que manejen recursos públicos. Son medidas de austeridad republicana de manera enunciativa y no limitativa, las siguientes:

I. Se prohíbe la compra o venta de vehículos de lujo para el transporte y traslado de los servidores públicos.

II. Las adquisiciones y arrendamientos de equipos y sistemas de cómputo se realizarán previa justificación.

III. Se prohíben contrataciones de seguros de ahorro en beneficio de los servidores públicos con recursos del Estado.

IV. Los vehículos aéreos propiedad del Poder Ejecutivo Federal serán destinados a actividades de seguridad, defensa, marina, fuerza aérea, de protección civil así como al traslado de enfermos.

V. La SFP y la SHCP elaborarán y remitirán los lineamientos para regular las medidas enunciativas.

En cuanto al comportamiento austero y probo de los servidores públicos se establece lo siguiente:

a) Se sujetarán a la remuneración adecuada y proporcional que conforme a sus responsabilidades se determinen en los presupuestos de egresos.

b) Por ningún motivo se autorizarán bonos, estímulos, comisiones, compensaciones o percepciones extraordinarias al salario asignado fuera de lo que se establezca en el PEF.

c) Por ningún motivo se autorizarán pensiones al titular del Poder Ejecutivo Federal adicionales a la provista por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

d) Una separación categórica ente la función pública y los intereses particulares.

En los artículos transitorios se establece lo siguiente:

1) Los entes públicos en un plazo máximo de 180 días siguientes a la entrada en vigor del presente decreto: i) ajustarán sus marcos normativos conforme a lo establecido en la Ley Federal de Austeridad Republicana del Estado; y, ii) realizarán los ajustes para implementar las compras consolidadas en la adquisición de bienes y servicios así como la contratación de obra pública y servicios.

2) Los lineamientos se expedirán en un plazo máximo de 180 días siguientes a la entrada en vigor del presente decreto.



- 3) Se prohíbe y se cancela cualquier otro tipo de pensión que se hubiere creado ex profeso para el beneficio de los extitulares del Ejecutivo Federal.
- 4) Dentro de los 90 días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente decreto, las Secretarías de la Función Pública y de Hacienda y Crédito Público emitirán los lineamientos para la operación y funcionamiento del Comité de Evaluación. En la sesión del 30 de abril de 2019, el Pleno de la Cámara de Diputados aprueba, en votación económica, propuestas de modificación presentadas por las comisiones de Hacienda y Crédito Público; y, de Presupuesto y Cuenta Pública.

En sesión del 01 de julio de 2019, el presidente de la Mesa Directiva da cuenta de la presentación del voto particular formulado por diversas senadoras y senadores integrantes de los grupos parlamentarios del PAN, PRI, MC y PRD. En votación económica se admiten modificaciones a los artículos 17 y 24 de la Ley Federal de Austeridad Republicana.

Votación nominal							
<b>Votos a favor</b>	74	<b>Votos en contra</b>	0	<b>Abstenciones</b>	29	<b>Votación total</b>	103
Aprobado en lo general y en lo particular de los artículos no reservados							

Votación nominal							
<b>Votos a favor</b>	29	<b>Votos en contra</b>	60	<b>Abstenciones</b>	0	<b>Votación total</b>	89
Se rechazó para someter a discusión la reserva de la Sen. Martha Cecilia Márquez Alvarado al artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.							

Votación nominal							
<b>Votos a favor</b>	60	<b>Votos en contra</b>	29	<b>Abstenciones</b>	0	<b>Votación total</b>	89
Aprobado en lo general y en lo particular el dictamen por el que se expide la Ley Federal de Austeridad Republicana; y reforma diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Se devuelve a la Cámara de Diputados para los efectos de la fracción e) del artículo 72 constitucional.							



## III. ACUERDO DE LA JUCOPO

### 1. Acuerdo de la JUCOPO para la designación de cinco nombramientos para integrar la Junta Directiva del organismo para la mejora continua de la educación.

#### Síntesis:

La Junta de Coordinación Política pone a consideración del pleno el listado de candidatas y candidatos que cumplen las condiciones de elegibilidad para integrar la Junta Directiva del Organismo para la Mejora Continua de la Educación:

- 1) María del Coral González Rendón, por un periodo de cinco años;
- 2) Oscar Daniel del Río Serrano, por un periodo de cinco años;
- 3) Florentino Castro López, por un periodo de seis años;
- 4) Silvia Valle Tepatl, por un periodo de seis años; y,
- 5) Etelvina Sandoval Flores, por un periodo de siete años.

#### Votación nominal

<b>Votos a favor</b>	77	<b>Votos en contra</b>	21	<b>Abstenciones</b>	3	<b>Votación total</b>	101
----------------------	----	------------------------	----	---------------------	---	-----------------------	-----

Aprobado del procedimiento para la designación de cinco nombramientos para integrar la Junta Directiva del organismo para la mejora continua de la educación.

#### Votación nominal

<b>Votos a favor</b>	87	<b>Votos en contra</b>	21	<b>Abstenciones</b>	1	<b>Votación total</b>	109
----------------------	----	------------------------	----	---------------------	---	-----------------------	-----

Aprobado fueron electos María del Coral González Rendón, por un periodo de cinco años; Oscar Daniel del Río Serrano, por un periodo de cinco años; Silvia Valle Tepatl, por un periodo de seis años; y, Etelvina Sandoval Flores, por un periodo de siete años; para integrar la Junta Directiva del organismo para la mejora continua de la educación.

#### Votación nominal

<b>Votos a favor</b>	86	<b>Votos en contra</b>	2	<b>Abstenciones</b>	1	<b>Votación total</b>	89
----------------------	----	------------------------	---	---------------------	---	-----------------------	----

Aprobado a favor de Florentino Castro López, por un periodo de seis años como integrante de la Junta Directiva del organismo para la mejora continua de la educación.

#### Votación nominal





<b>Votos a favor</b>	86	<b>Votos en contra</b>	2	<b>Abstenciones</b>	1	<b>Votación total</b>	89
Toma de protesta de María del Coral González Rendón, por un periodo de cinco años; Oscar Daniel del Río Serrano, por un periodo de cinco años; Florentino Castro López, por un periodo de seis años; Silvia Valle Tepatl, por un periodo de seis años; y Etefvina Sandoval Flores, por un periodo de siete años.							

## 2. Acuerdo de la JUCOPO por el que se determina que son elegibles siete candidatos para integrar el Consejo Técnico de Educación del Organismo para la Mejora Continua de la Educación.

### Síntesis:

La Junta de Coordinación Política pone a consideración del pleno el listado de candidatas y candidatos que cumplen las condiciones de elegibilidad para integrar el Consejo Técnico de Educación del Organismo para la Mejora Continua de la Educación:

- 1) Rafael Freyre Martínez, por un periodo de tres años;
- 2) Norma Guadalupe Pesqueira Bustamante, por un periodo de tres años;
- 3) Roberto Tomás Miklos Ilkovics, por un periodo de tres años;
- 4) Gabriel Cámara Cervera, por un periodo de cuatro años;
- 5) María Eugenia Alvarado Rodríguez, por un periodo de cuatro años;
- 6) Leonel Pérez Expósito, por un periodo de cuatro años; y,
- 7) Rocío Bárcena Molina, por un periodo de cinco años.

**Votación por cédula. Aprobado se recibieron un total de 107 votos de los cuales 91 fueron a favor de Rafael Freyre Martínez, por un periodo de tres años; 90 a favor de Norma Guadalupe Pesqueira Bustamante, por un periodo de tres años; 87 a favor de Roberto Tomás Miklos Ilkovics, por un periodo de tres años; 88 a favor de Gabriel Cámara Cervera, por un periodo de cuatro años; 88 a favor de María Eugenia Alvarado Rodríguez, por un periodo de cuatro años; 90 a favor de Leonel Pérez Expósito, por un periodo de cuatro años; y, 88 a favor de Rocío Bárcena Molina, por un periodo de cinco años; 14 en contra y dos votos nulos.**

<b>Votos a favor</b>	107	<b>Votos en contra</b>	14	<b>Abstenciones</b>	2	<b>Votación total</b>	123
Toma de protesta de Rafael Freyre Martínez, por un periodo de tres años; Norma Guadalupe Pesqueira Bustamante, por un periodo de tres años; Roberto Tomás Miklos Ilkovics, por un periodo de tres años; Gabriel Cámara Cervera, por un periodo de cuatro años; María Eugenia Alvarado Rodríguez, por un periodo de cuatro años; Leonel Pérez Expósito, por un periodo de cuatro años; y Rocío Bárcena Molina, por un periodo de cinco años.							



### **3. Acuerdo de la JUCOPO por el que se modifica la integración de comisiones ordinarias.**

#### **Síntesis:**

La Junta de Coordinación Política pone a consideración de la asamblea el siguiente movimiento en la integración de comisiones: la Sen. Mercedes del Carmen Guillen Vicente causa alta como secretaria de la Comisión Jurisdiccional; y, alta como integrante de las Comisiones de Justicia; de Puntos Constitucionales; de Relaciones Exteriores; y, de Relaciones Exteriores, América del Norte.

**Aprobado en votación económica**

## **IV. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

<b>Trámite</b>	En votación económica se aprueba omitir la lectura del acta de la Sesión extraordinaria del 1 de julio de 2019.
----------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DECRETA LA CLAUSURA DE SESIONES DEL SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO DEL SEGUNDO RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA LXIV LEGISLATURA.**

**LA ASAMBLEA ENTONA EL HIMNO NACIONAL.**

**LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA ORDENA SE NOTIFIQUE DE LA CLAUSURA DEL SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE LA CÁMARA DE SENADORES AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, AL PRESIDENTE DE LA SCJN, A LA CÁMARA DE DIPUTADOS; Y, A LOS CONGRESOS LOCALES.**

**SIENDO LAS 06:50, SE LEVANTA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL 01 DE JULIO DE 2019.**



# INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

Presidente Senador

Secretario Senador

Secretario Senador

Secretario Senador

Directora General de Difusión  
y Publicaciones

Martha Patricia Patiño Fierro

Dirección General de Difusión y Publicaciones

Donceles No. 14, primer piso, Col. Centro,  
Alcaldía Cuauhtémoc, 06020, Ciudad de México

Contacto

Tel (55) 5722-4800 Ext. 4824

<http://www.ibd.senado.gob.mx>

Facebook: IBDSenado

Twitter: @IBDSenado

